



## Resolución Directoral N° 086 -2011-BNP/OA

Lima, 19 ABR. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Justiniano Vásquez Flores, el Informe N° 172-2011-BNP/OA/APER, de fecha 15 de marzo del 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, y el Memorandum N° 134-2011-BNP/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes que se acompañan, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, con fecha 01 de febrero del 2011, procedió a publicar las dos listas de acuerdo al Número 6.4 del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, que aprueba los lineamientos para el nombramiento de personal contratado;

Que, el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, establece en el punto 6.7 del numeral 6° que la publicación de las listas se realizará por un periodo de diez (10) días, para conocimiento de los interesados, concluido dicho período los trabajadores que consideren afectados sus derechos, podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, procedió a recepcionar los Recursos de Reconsideración durante quince (15) días, tal como lo establece los lineamientos, desde el 15 de febrero al 07 de marzo del 2011;

Que, mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 133.1 del Artículo 133°, establece que “El plazo expresado en días es contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación o la publicación del acto;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 942, de fecha 08 de marzo de 2011, el impugnante presenta su Recurso de Reconsideración siendo este extemporáneo;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086 -2011-BNP/OA (Cont.)**

De conformidad al Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de cultura”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el Recurso de Reconsideración presentado por el señor José Justiniano Vásquez Flores

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución conforme a la normatividad vigente.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú